

ARANCELES PROVINCIALES SERVICIOS DE SEPELIOS – Disp. G. N° 0054/25

Los aranceles reconocidos por Servicios de Sepelios serán los siguientes:

CATEGORIA	MESES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
MAYORES	CON CAJA METALICA	\$870,000.00	\$895,000.00	\$895,000.00	\$905,000.00
	SIN CAJA METALICA		\$772,000.00	\$783,000.00	\$795,000.00
MENORES	CON CAJA METALICA	\$370,000.00	\$380,000.00	\$380,000.00	\$385,000.00
	SIN CAJA METALICA		\$325,000.00	\$330,000.00	\$335,000.00
ANGELITOS	CON CAJA METALICA	\$345,000.00	\$355,000.00	\$355,000.00	\$360,175.00
	SIN CAJA METALICA		\$300,000.00	\$304,000.00	\$308,000.00
EXTRA	CON CAJA METALICA	\$895,000.00	\$920,000.00	\$920,000.00	\$935,000.00
	SIN CAJA METALICA		\$775,000.00	\$786,000.00	\$800,000.00
SUPEREXTRA	CON CAJA METALICA	\$1,030,000.00	\$1,080,000.00	\$1,080,000.00	\$1,090,000.00
	SIN CAJA METALICA		\$828,000.00	\$840,000.00	\$855,000.00

En caso de que el afiliado realice el pago del servicio en forma particular, se reconocerá el reintegro del mismo hasta el tope del arancel previsto por la obra social.

El subsidio por sepelio corresponde al 50% del arancel previsto para la categoría Mayores.

Observaciones.

Para acceder a la cobertura los afiliados deben contar con el aporte al Servicio Complementario. Los afiliados que soliciten el Servicio de Sepelio a través de la obra social no deben realizar pagos en la cochería en concepto de dicho Servicio. Se deben abonar las tasas o impuestos municipales previstos por dicho organismo correspondientes a cementerio, nicho, cremación, etc.